

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00340 00

Vista la solicitud remitida mediante correo electrónico de data 14 de junio de 2022, se advierte que resulta improcedente corregir el proveído del 20 de mayo de 2022, en la medida que no se incurrido en error aritmético. No obstante, es claro que debe levantarse la medida cautelar dada la aprobación del trabajo de partición, en consecuencia, el Despacho **Resuelve:**

decretar el levantamiento del embargo ordenado sobre el automotor identificado con la placa EJM690 denunciado como de propiedad del causante GILBERTO SUAREZ LABACUDE. Líbrese le oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1feAAF76dc185a9dd65d513a1e3d9160ae01ff65f09ef48a803a2e30d6e033de**

Documento generado en 01/08/2022 06:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>